INFORME DE LA 8ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO INTEGRADAS

(Sapporo, Japón - 7 a 9 de julio de 2013)

1 Apertura de la reunión

El Sr. Masanori Miyahara (Japón), Presidente de la Comisión, inauguró la reunión y dio la bienvenida a Japón a los participantes.

2 Elección del presidente

A solicitud del Presidente del GTP, y debido al reducido tamaño de la delegación marroquí, el Sr. Masanori Miyahara se ofreció voluntario para presidir el 8º Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM).

3 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

El orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1** y la lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2**.

4 Designación del relator

La Sra. Diana Kramer (Estados Unidos) fue designada relatora.

5 Implementación del eBCD

La Unión Europea presentó los principales aspectos del "Informe de la reunión del Grupo de trabajo sobre eBCD" (IMM-017) y documentos relacionados que cubren los temas pendientes de la reunión de enero de 2013 y de la reunión del 6 de julio del Grupo de trabajo sobre eBCD. Tras una discusión, se acordó que, aunque todas las CPC desean implementar el sistema eBCD tal y como estaba previsto, el 1 de marzo de 2014, las dificultades técnicas que se han experimentado con el sistema impiden el uso completo a modo de prueba durante 2013, por lo que se requiere cierta flexibilidad en la fecha límite para la completa implementación. Se solicitó al Grupo de trabajo sobre eBCD que fuera flexible al elaborar el calendario global y que continúe trabajando para resolver las restantes cuestiones técnicas. Se llegó a un consenso respecto a que la mejor opción para avanzar en este momento y adoptar el programa en la reunión anual de 2013 sería sustituir la recomendación anterior por una nueva recomendación e incluir en ella una referencia a un manual técnico separado que podría corregirse sin enmendar la recomendación sobre BCD en sí misma. El Grupo de trabajo sobre eBCD se reuniría antes de la reunión anual para determinar qué se incluiría en dicho manual técnico y en la recomendación revisada.

Diversas CPC plantearon el tema de la pesca deportiva y de recreo en relación con la implementación del eBCD. Varias CPC mantenían que los BCD no son necesarios para la pesca deportiva y de recreo, ya que la venta de dichas capturas está prohibida. Otra CPC mencionó que dicha prohibición está clara para el atún rojo del Este pero no para el atún rojo del Oeste y que la Recomendación sobre atún rojo del Oeste debería incluir una disposición similar a la disposición para el atún rojo del Este. Este tema se remitirá a la Subcomisión 2 para su discusión.

Una parte indicó una imprecisión en los documentos de TRAGSA (IMM-008), relacionada con los detalles del proyecto FLUX, que debería mencionarse como una iniciativa únicamente de la UE.

Considerando los temas planteados por el Grupo técnico sobre eBCD, la Secretaría solicitó que se tenga en cuenta el posible impacto que tendrían los cambios contractuales en la implementación global del programa eBCD.

6 Consideración de cuestiones prácticas y técnicas asociadas con el desarrollo de un Programa de certificación de capturas para los túnidos y especies afines

El Presidente presentó el documento de Estados Unidos "Documento de trabajo de Estados Unidos para el punto 6 del Orden del día sobre certificación de capturas" (IMM-015) (adjunto como **Apéndice** 7), así como el documento "Recomendación de ICCAT sobre un proceso para el establecimiento de un Programa de certificación de capturas para túnidos y especies afines (Rec. 12-09)" (IMM-002).

Estados Unidos presentó este documento para facilitar la discusión de los factores incluidos en la Recomendación 12-09 para determinar qué especie se beneficiaría más del desarrollo de nuevos programas de certificación de capturas. Se produjo un intercambio de opiniones sobre la relativa necesidad de nuevos programas de certificación de capturas.

Tras este intercambio, el Presidente sugirió que el patudo podría considerarse una prioridad para la discusión teniendo en cuenta las inquietudes del SCRS respecto a la posible pesca IUU de este stock. Varias CPC indicaron que en situaciones como la pesca de cerco, sería difícil separar el patudo de otros stocks como el listado y el rabil, y que debido a la naturaleza interrelacionada de estas especies en dichas pesquerías, el listado y el rabil podrían incluirse también como stocks prioritarios para la discusión. El Presidente recomendó que, para estos stocks prioritarios, las CPC afectadas deberían facilitar un análisis adicional de los factores incluidos en la Rec. 12-09 y presentar esta información por escrito al GTP en la reunión de la Comisión de 2013. El Presidente instó también a estas CPC a presentar una propuesta enmendada basada en los resultados del análisis.

Una CPC señaló que cualquier medida nueva que se proponga debería representar un uso eficaz de los limitados recursos tanto de la Comisión como de sus miembros y considerarse en el contexto más amplio de los fines y objetivos de la Comisión.

Otra CPC manifestó que cualquier posible programa de certificación nuevo debería tener en cuenta la carga de trabajo y evitar la multiplicación de los requisitos de comunicación. El Presidente comentó que debe evitarse la duplicación de documentos relacionados con el CDS para una determinada especie.

7 Discusión preliminar sobre el desarrollo de un programa de certificación de capturas basándose en el punto 6

La discusión del punto 7 del Orden del día se incluyó en la discusión del punto 6.

8 Ordenación de los DCP

La Unión Europea propuso una revisión del documento "Proyecto de recomendación de ICCAT para enmendar la recomendación sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo y el rabil " (IMM-016), presentado originalmente por el Presidente de la Subcomisión 1 en la reunión anual de 2012. La versión revisada (IMM-016A) fue adoptada y se remitirá al GTP, con el acuerdo de que las CPC tendrán oportunidad de examinar de nuevo el documento en noviembre (**Apéndice 3**).

Los dos modelos de formulario adjuntos en el **Apéndice 3** fueron aprobados, con la indicación de que las tablas son modelos para cuadernos de pesca que muestran los datos esenciales, no documentos obligatorios. La UE afirmó que el uso de formularios estándar facilitaría en gran medida el trabajo del SCRS.

9 Examen de la Rec. 03-14 sobre VMS y enmiendas necesarias

El Presidente recordó la propuesta de Estados Unidos presentada en la reunión de la Comisión de 2012, "Proyecto de recomendación que enmienda la recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un sistema de seguimiento de barcos (VMS) en la zona del Convenio ICCAT" para aumentar la frecuencia del VMS pasando de cada 6 horas a cada 2 horas. Esta propuesta quedó abierta a discusión, sin embargo no se llegó a un consenso entre las CPC. Varias CPC hicieron referencia a un mayor coste y una mayor carga de trabajo, como factores que hacen difícil aumentar la frecuencia de VMS más allá de cuatro horas. Se discutió la ampliación adicional de la comunicación centralizada por VMS. Algunas delegaciones señalaron el elevado coste de implementación del sistema centralizado que se utiliza en la WCPFC, mientras que otras delegaciones mencionaron sus ventajas.

Se indicó que contar con información detallada sobre proyecciones de costes adicionales ayudaría a facilitar las discusiones sobre el análisis de la rentabilidad del aumento de la frecuencia del VMS. La discusión se remitió al GTP para que continúe en la próxima reunión de la Comisión de 2013.

10 Visita e inspección en alta mar

La Unión Europea presentó el documento de trabajo "Proyecto de recomendación de ICCAT para un Programa conjunto de inspección internacional" (IMM-009). El Presidente recordó una propuesta anterior de Canadá de 2008 que continúa aún sobre la mesa y abrió el debate sobre ambos documentos.

Una CPC resaltó la necesidad de reciprocidad en las visitas en alta mar y la necesidad de que esto quede reflejado en cualquier propuesta. Esta CPC sugirió diversas opciones, lo que incluye que el programa sea voluntario o que un buque de ICCAT lleve a cabo las inspecciones. Esta CPC sugirió incluir el texto "siempre que haya acordado participar en el programa, bien a través de la Comisión o bien a través de un acuerdo bilateral con otra Parte contratante".

Otra CPC indicó que en las definiciones de buques pesqueros deberían incluirse los buques portacontenedores.

Otra CPC sugirió que debería aclararse si el programa es aplicable fuera de las jurisdicciones nacionales pero dentro de la zona del Convenio de ICCAT.

Otra CPC señaló que la inspección solo deberían llevarla a cabo las Partes contratantes.

Otra CPC solicitó que se defina la palabra "conjunto".

Otras CPC mencionaron los programas de inspección en vigor en la pesquería de atún rojo del Este y en la WCPFC, así como las disposiciones pertinentes en el Acuerdo de Naciones Unidas sobre poblaciones de pesca, y la necesidad de tenerlos en cuenta en futuras discusiones.

Algunas CPC recordaron que ICCAT ha adoptado un programa general en la Recomendación 75-02 y destacaron la necesidad de actualizar la medida existente para disponer de un programa de inspección moderno.

En la conclusión de la discusión, quedaron sin resolver diferencias fundamentales entre los miembros respecto a los programas de inspección, por lo que no se llegó a un consenso sobre ninguno de los documentos. Se instó a todas las CPC afectadas a trabajar tanto en la propuesta de la UE como de Canadá para lograr una única propuesta para la siguiente ronda de discusiones de la reunión del Grupo de trabajo sobre IMM. Los progresos a este respecto se comunicarán al GTP en la reunión de la Comisión de 2013.

11 Aclaración de requisitos relacionados con las capturas fortuitas de túnidos y especies afines en pesquerías no dirigidas

Se planteó el tema de las especies ICCAT capturadas como captura fortuita en las pesquerías que no son de ICCAT, en referencia a documentos anteriores presentados por la Unión Europea. Se mantuvo una discusión sobre cómo obtener información de las partes que no son CPC respecto a la captura fortuita de las especies de ICCAT. El Grupo de trabajo indicó que los procedimientos establecidos en la Recomendación 06-13 estipulan la forma en que la Comisión debe fomentar la cooperación con las partes que no son CPC, incluida la comunicación de datos.

La Unión Europea reconoció que la Recomendación 06-13 aclara las normas que se aplican a la captura fortuita de las especies de ICCAT en pesquerías que no son de ICCAT y que no es necesario profundizar más en este tema.

12 Consideración de los identificadores únicos de buques (UVI)

Aunque existe la voluntad común de contar con un UVI mundial, no se llegó a un consenso sobre los detalles del UVI ni los requisitos de los números OMI. Algunas CPC expresaron su inquietud respecto a la falta de un número universal y respecto a la posibilidad de contar con un número para ICCAT y otro número para otras OROP. El Presidente destacó el positivo paso adelante que supondrá que la CLAV esté finalizada a finales de este año. La Secretaría recordó también el trabajo realizado por las cinco organizaciones de túnidos en colaboración con la FAO respecto a la CLAV.

Estados Unidos recordó que, en la última reunión sobre IMM, Estados Unidos propuso algunas ideas que ICCAT podría considerar para avanzar en el UVI de ICCAT, e indicó que existen esfuerzos a nivel mundial en este sentido. Uno de estos primeros pasos podría ser que ICCAT exija, a aquellos buques que puedan optar a un número OMI, que lo obtengan. Estados Unidos recordó también que la OMI ha dado recientemente pasos importantes para ampliar la aplicabilidad de su sistema de numeración a los buques pesqueros, pero el umbral de la OMI serían 100 TB y muchos buques de ICCAT no se miden por el TB.

Una CPC solicitó que la Secretaría de ICCAT involucre a w/IHS-F en la evaluación de estos temas, lo que incluye qué buques incluidos en la lista de buques autorizados de ICCAT y que no cuentan aún con un número podrían optar a uno en el marco del enfoque estándar de IHS-Fairplay para expedir números.

Otra CPC solicitó que las CPC interesadas desarrollen una propuesta específica sobre un UVI para ICCAT, con el fin de considerarla en la reunión de la Comisión de 2013.

El Presidente sugirió que se considerara también la definición de buques pesqueros, ya que un gran número de buques inferiores a 20 m pesca presuntamente especies ICCAT en la zona del Convenio ICCAT.

Pew Environment Group realizó una declaración resaltando la importancia de la identificación de los buques pesqueros, y expresó su apoyo al uso del número OMI como mejor opción debido a su alcance mundial.

13 Examen de la Recomendación 02-21 sobre fletamento

La Unión Europea presentó el documento "Proyecto de recomendación de ICCAT sobre fletamento de barcos de pesca" (IMM-018), revisado para evitar el doble recuento de las capturas realizadas en el marco de acuerdos de fletamento. El documento fue revisado para que solo la parte fletadora comunique las capturas a ICCAT. El proyecto fue aceptado y se remitirá a la Comisión para su consideración (**Apéndice 4**).

14 Consideración de acciones necesarias para implementar la Rec. 12-07

Los formularios "Formulario de notificación previa de entrada en puerto y Formulario de Informe de Inspección en puerto de ICCAT" (IMM-004A) fueron aceptados por el Grupo de trabajo sobre IMM para que los considere el GTP y los adopte la Comisión (**Apéndice 5**).

15 Otros asuntos

15.1 Acuerdos de acceso

La Unión Europea presentó el documento "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre acuerdos de acceso" (IMM-019), un proyecto de recomendación revisada para mejorar la transparencia de los acuerdos de acceso en aguas de los Estados costeros y la comunicación correspondiente. Un elemento clave es solicitar a los Estados costeros que especifiquen las autoridades nacionales responsables de expedir permisos y licencias de pesca.

Tras los comentarios de las CPC sobre el proyecto, se aceptó una versión revisada (IMM-019A) para su consideración por parte de la Comisión en noviembre (**Apéndice 6**).

15.2 Términos de referencia del VMS

La Unión Europea informó al Grupo de que el sistema VMS comprado para Ghana mediante un proyecto ICCAT de mejora de datos, podría impedir que Ghana implemente de forma completa los requisitos en cuanto a VMS de ICCAT. Teniendo en cuenta esta complicación, la UE planteó la posible necesidad de aclarar los términos de referencia del VMS. La Secretaría explicó que los procedimientos seguidos en la compra del VMS para Ghana y solicitó a la UE que envíe una carta sobre este tema con el fin de investigarlo más en profundidad.

15.3 Informes sobre trazabilidad

La Unión Europea y Japón presentaron informes sobre trazabilidad (IMM-013 y IMM-014, respectivamente).

16 Adopción del informe y clausura

El Informe fue aceptado y la 8ª Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas fue clausurada.

Apéndice 1

Orden del día (IMM-001)

1. Apertura de la reunión
2. Elección del Presidente
3. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
4. Designación del relator
5. Implementación del eBCD
6. Consideración de cuestiones prácticas y técnicas asociadas con el desarrollo de un Programa de certificación de capturas para los túnidos y especies afines
7. Debates preliminares sobre el desarrollo de un programa de certificación de capturas basándose en el punto 5
8. Ordenación de los DCP
9. Examen de la Rec. 03-14 sobre VMS y consideración de las enmiendas necesarias
10. Examen de los programas de inspección y avistamiento de buques en el mar, lo que incluye la visita e inspección en alta mar, y consideración de las medidas necesarias
11. Aclaración de requisitos relacionados con las capturas fortuitas de túnidos y especies afines en pesquerías no dirigidas
12. Consideración de Identificadores únicos de los buques y otros requisitos para la inclusión de buques en las listas en el contexto de la CLAV
13. Examen de la Recomendación 02-21 sobre cuestiones de fletamento y propuesta de enmiendas si procede
14. Consideración de acciones necesarias para la implementación de la Rec. 12-07
15. Otros asuntos
16. Adopción del Informe y clausura

Apéndice 2

LISTA DE PARTICIPANTES

PARTES CONTRATANTES

ARGELIA
Kaddour, Omar
Directeur des Pêches Maritime et Océaniques, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, Alger
Tel: + 002 1321 433197, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz;kaddour_omar@yahoo.fr

BELICE
Cruz, Felicia
Ministry of Forestry, Fisheries & Sustainable Development, Belize Fisheries Depart. P.O. Box 148, Belize City
Tel: + 501 224 4552; Fax: +501 223 2986; E-Mail: feliciacruzbz@gmail.com

BRASIL
Hazin, Fabio H.V. *
Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aqüicultura - DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, Monteiro Recife Pernambuco
Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fabio.hazin@depaq.ufrpe.br;fhvhazin@terra.com.br

Bruning Canton, Leticia
Assistant at Department of International Affairs, Ministry of Fisheries and Aquaculture, SBS, Quadra 02 Lote 10 Bloco “J”, Ed. Carlton Tower - 3º Andar, CEP: 70070-120 Brasilia, DF. Tel: +55 61 2023 3588, Fax: +55 61 2023 3916, E-Mail: leticia.canton@mpa.gov.br

Camilo, Camila
Chief of Division of the General Coordination of Planning and Management of Oceanic Industrial Fisheries, Secretariat of Planning and Management of Fisheries, Ministry of Fisheries and Aquaculture, SBS, Quadra 02 Lote 10 Bloco "J", Ed. Carlton Tower - 5º Andar, CEP: 70070-120 Brasilia, DF. Tel: +55 61 2023 3389, Fax: +55 61 2023 3907, E-Mail: camila.camilo@mpa.gov.br

CANADÁ
Lapointe, Sylvie*****
Associate Director General, International Affairs Directorate, Department of Fisheries & Oceans200 Kent Street, Ottawa Ontario K1A 0E6
Tel: + 1 613 993 6853, Fax: + 1 613 993 5995, E-Mail: sylvie.lapointe@dfo-mpo.gc.ca

Anderson, Lorraine
Legal Officer, Oceans and Environmental Law Division, Foreign Affairs, International Trade and Development Canada, 125 Sussex, Drive, Ottawa Ontario K1A 0G2
Tel: +1 613 944 0747, Fax: +1 613 992 6483, E-Mail: lorraine.Anderson@international.gc.ca

MacLean, Allan
Director General, Conservation & Protection, Fisheries & Oceans Maritimes Region, 200 Kent Street, 13the floor Station, 13 w 116, Ottawa Ontario KIA OE6
Tel: +1 613 993 1414, Fax: +1 613 941 2718, E-Mail: allan.maclean@dfo-mpo.gc.ca

Norton, Brett
International Fisheries Advisor, International Affairs Directorate, Fisheries and Oceans Canada, 200 rue Kent St., Ottawa K1A 0E6
Tel: +1 613 993 1860, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: Brett.Norton@dfo-mpo.gc.ca

CHINA, R.P.
Liu, Xiaobing*
Director, Ministry of Agriculture, Division of International Cooperation Bureau of Fisheries Nº 11 Nongzhanguan Nanli, Chaoyang District, 100125 Beijing
Tel: +86 10 591 92928, Fax: +86 10 59192951, E-Mail: inter-coop@agri.gov.cn; Xiaobing.Liu@hotmail.com

Zhang, Yun Bo
Assistant to Secretary-General, China Overseas Fisheries Association, Room 1216, JingChao Mansion, No 5 Nongzhanguan Nanlu, Chaoyang District, 100125 Beijing
Tel: +86 10 6585 0667, Fax: +86 10 6585 0551, E-Mail: admin@tuna.org.cn

REP. DE COREA
Park, Jeong Seok
Fisheries Negotiator, Ministry of Oceans and Fisheries, Distant Water Fisheries Division, Government Complex Sejong 94, Dason2-Ro, 339-012 Sejong-City
Tel: +82 44 200 5372, Fax: +82 44 200 5379, E-Mail: jeongseok.korea@gmail.com;icdmomaf@chol.com

* Jefe de delegación

CÔTE D'IVOIRE

Fofana, Bina
Sous Directeur des Pêches Maritime et Lagunaire, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, BP V19, Abidjan
Tel: +225 07 655 102; +225 21 356 315, Fax: +225 21 356315, E-Mail: binafof@yahoo.fr

ESTADOS UNIDOS

Blankenbeker, Kimberly *
Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs (F/IA1), National Marine Fisheries Service1315 East West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Smith, Russell
Deputy Assistant Secretary for International Fisheries, Office of the Under Secretary, Room 61013, National Oceanic and Atmospheric Administration; U.S. Department of Commerce14th and Constitution Avenue, N.W., Washington, DC 20503
Tel: +1 202 482 5682, Fax: +1 202 482 4307, E-Mail: russell.smith@noaa.gov

Brown, Craig A.
Chief, Highly Migratory Species Branch, Sustainable Fisheries Division, Southeast Fisheries Science Center, NOAA Fisheries, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149
Tel: +1 305 361 4590, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: Craig.brown@noaa.gov

Campbell, Derek
Attorney Advisor, Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1401Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 7837, Washington, DC 20031
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

Carlsen, Erika
Office of International Affairs (F/IA1), National Marine Fisheries Services, National Oceanic Atmospheric Administration1315 East West Hwy, Room 12606, Silver Spring, Maryland, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8358, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: erika.carlsen@noaa.gov

Dubois, Todd C.
NOAA Fisheries Office of Law Enforcement, 8484 Georgia Ave. Suite 415, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 4272300, Fax: +1 301 427 2055, E-Mail: todd.dubois@noaa.gov

Engelke Ros, Meggan
Enforcement Attorney, National Oceanic & Atmospheric Administration, 1315 East-West Highway, SSMC3-15424, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8284, Fax: +1 301 427 2211, E-Mail: meggan.engelke-ros@noaa.gov

Southward-Hogan, LeAnn
Fisheries Management Specialist, Highly Migratory Species Management Division, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, SSMC3-SF1, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 428503, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: LeAnn.Southward-Hogan@noaa.gov

Kramer, Diana
United States Department of State, 2201 C St. NW, Washington, DC 20037
Tel: +202 647 6323, E-Mail: KramerD1@state.gov

Pearsall, Patrick W.
United States Department of State, 2201 C Street, NW, Washington, DC 20037
Tel: +1 202 647 0835, E-Mail: pearsallpw@state.gov

Walline, Megan J.
Attorney Advisor, Office of the General Counsel for Fisheries, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce,1315 East-West Highway, SSMC-III, Silver Spring, Maryland 20910; Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre
Senior Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm. 2758, 2201 C Street, NW, Washington, DC 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@state.gov

GUINEA, REP.

Tall, Hassimiou *****
Directeur National de la Pêche Maritime, Ministère de la Pêche et de l'Aquaculture, Av. De la République, Commune de Kaloum, BP 307, Conakry
Tel: 00 224 622 09 58 93, Fax: +224 3045 1926, E-Mail: tallhassimiou@yahoo.fr

JAPÓN

Miyahara, Masanori *****
Deputy Director-General, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 2045, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: masanori_miyahara1@nm.maff.go.jp

Hiwatari, Kimiyoshi
International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku,Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: E-Mail: kimiyoshi_hiwatari@nm.maff.go.jp

Kadowaki, Daisuke
Assistant Director, Agricultural and Marine Products Office, Trade and Economic Cooperation, Ministry of Economy, Trade and Industry1-3-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8901
Tel: +81 3 3501 0532, Fax: +81 3 3501 6006, E-Mail: Kadowaki_daisuke@meti.go.jp

Kaneko, Morio
Assistant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Foretry and Fisheries1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: morio_kaneko@nm.maff.go.jp

Miura, Nozomu
Section Chief, International Business and Planning Division, Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative Associations3-22 kudankita 2-Chome, Tokyo Chiyoda-Ku
Tel: +81 3 3264 6167, Fax: +81 3 3234 7455, E-Mail: miura@japantuna.or.jp

Motooka, Tsunehiko
International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907, N
Tel: +81 3 3502 8460, E-Mail: tsunehiko_motooka@nm.maff.go.jp

Ota, Shingo
Director of Ecosystem Conservation Office, Resources and Environment Research Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 0736, Fax: +81 3 3502 1682, E-Mail: shingo_oota@nm.maff.go.jp

Shimizu, Michio
National Ocean Tuna fishery Association, 1-1-12 Uchikanda, Chiyoda-ku, Tokyo
Tel: +81-3-3294-9634, Fax: +81-3-3294-9607, E-Mail: ms-shimizu@zengyoren.jf-net.ne.jp

Wada, Masato
Assistant Director, Fisheries Management Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, forestry and Fisheries1-2-1 Kasumigaseki, Tokyo Chiyoda-Ku 100-8907
Tel: +81 3 3502 8204, Fax: +81 3 3591 5824, E-Mail: masato_wada@nm.maff.go.jp

LIBIA

Khattali, Aribi Omar
General Authority of Marine Wealth, Ministry of Agriculture, Livestock and Fisheries, Dahra
Tel: +218 21 3340932, Fax: +218 21 3330666, E-Mail: Arebi57@gmail.com

Ettorjmani, Elhadi Mohamed
General Authority of Marine Wealth, Tech. Cooperation Office, P.O. Box 10765, Tripoli
Tel: +218 213 340 932, Fax: +218 21 3330666, E-Mail: torgmani_hadi@yahoo.co.uk

Al Meghrbi, Aiad Hussen KH
General Authority of Marine Wealth, Tech. Cooperation Office, P.O. Box 10765, Tripoli
Tel: +218 213 340 932, Fax: +218 21 3330666, E-Mail: Ayady59@yahoo.com

MARRUECOS
El Ktiri, Taoufik*
Directeur des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 5 37 68 81 21, Fax: +212 5 37 68 8089, E-Mail: elktiri@mpm.gov.ma

Ben Bari, Mohamed
Chef du Service des inspections et contrôles des navires de Pêche, DPMA, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal
Tel: +212 537 688210, Fax: +212 5 3768 8245, E-Mail: benbari@mpm.gov.ma

NAMIBIA
Bester, Desmond R.*
Chief Control Officer Operations, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 394, 9000 Luderitz
Tel: +264 63 20 2912, Fax: +264 6320 3337, E-Mail: dbester@mfmr.gov.na;desmondbester@yahoo.com

Johannes, Shimbilinga
Ministry of Fisheries & Marine Ressources, P.O. Box 2619, Walvis Bay
Tel: +064 201 6111, Fax: +064 201 6228, E-Mail: jshimbilinga@mfmr.gov.na

NORUEGA
Holst, Sigrun M.*
Deputy Director General, Ministry of Fisheries and Coastal Affairs, P.O. Box 8118 Dep, 0032 Oslo
Tel: +47 918 98733, Fax: +47 22 24 26 67, E-Mail: sigrun.holst@fkd.dep.no

Vikanes, Ingrid
Ministry of Fisheries and Coastal Affairs, P.O. Box 8118 Dep, 0032 Oslo
Tel: +47 222 46453, Fax: +47 222 49585, E-Mail: ingrid.vikanes@fkd.dep.no

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
Sobodu, Olukemi
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, Kingstown, St. Vincent & the Grenadines
Tel: +1 784 456 2738, E-mail: KemiSobodu@gmail.com

SENEGAL
Faye, Adama
Direction Protection et Surveilllance des Peches, Cite Fenetre Mermoz, Dakar, Corniche Ouest
E-Mail: adafaye2000@yahoo.fr

TÚNEZ
Hmani, Mohamed
Directeur de la Conservation des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, Direction Général de la Pêche et de l'Aquaculture30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 892 799, E-Mail: m.hmani09@yahoo.fr

TURQUÍA
Türkyilmaz, Turgay *
Head of Fisheries and Control Department, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, General Directorate of Fisheries and AquacultureGıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9, km, 06100 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 286 4675, Fax: +90 312 286 5123, E-Mail: turgay.turkyilmaz@tarim.gov.tr

Elekon, Hasan Alper
Ministry of Food, Agriculture & Livestock, General Directorate of Protection & Control, Department of Fisheries, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 417 4176/3013, Fax: +90 312 418 5834, E-Mail: hasanalper@kkgm.gov.tr; hasanalper@gmail.com; hasanalper@tarim.gov.tr

UNIÓN EUROPEA

Spezzani, Aronne *
Head of Sector, Fisheries control in International Waters - DG MARE-B3 J79-2/214, European Commission, Rue Joseph II, 99, 1049 Bruxelles, Belgium
Tel: +322 295 9629, Fax: +322 296 3985, E-Mail: aronne.spezzani@ec.europa.eu

D'Ambrosio, Marco
European Commission, DG MARE-B1, Rue Joseph II - 99; 03/66, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +322 299 3765, Fax: +322 295 5700, E-Mail: Marco.DAMBROSIO@ec.europa.eu

Ansell, Neil
European Commission, Direction générale des Affaires maritimes et de la Pêche, DG MARE-D2J/99, 6-56 Rue Joseph II, B-1049 Bruxelles, Belgium
Tel: +32 2 299 1342, Fax: +32 2 296 5951, E-Mail: neil.ansell@ec.europa.eu

Barbat, Marie
Direction des Pêches Maritimes et de l'aquaculture, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris, France
Tel: +33 1 49 558 285; +33 670 479 224, Fax: E-Mail: Marie.Barbat@developpement-durable.gouv.fr

Mc Caffrey, Lesley Ann
Sea Fisheries Protection Authority, Park Road, Clogheen, Clonakilty, Co.Cork, Ireland
Tel: +353 87 692 4142, Fax: +353 23 885 9720, E-Mail: lesley.mccaffrey@sfpa.ie

Debieuvre, Marie
European Commission, DG Maritime Affaires and Fisheries, DG MARE B1, Rue Joseph II, 99;03/62, 1049 Bruxelles, Belgium
Tel: +322 296 2184, Fax: +322 295 5700, E-Mail: Marie.DEBIEUVRE@ec.europa.eu

Elices López, Juan Manuel
Jefe de Sección Técnica, S.G. Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, D.G. Recursos Pesqueros y Acuicultura, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144 - 2ª planta, 28006 Madrid, Spain
Tel: +34 91 347 18 82, Fax: +34 91 347 60 42, E-Mail: jmelices@magrama.es

Kempff, Alexandre
European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries, Policy development and Co-ordination Fisheries Control Policy, Rue Joseph II, 99, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +322 296 7804, Fax: +322 296 2338, E-Mail: alexandre.kempff@ec.europa.eu

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES Y ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

TAIPEI CHINO

Chou, Shih-Chin*
Section Chief, International Economics and Trade Section, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, Council of Agriculture, 70-1, Sec. 1 Jinshan S. Rd., Taipei
Tel: +886 2 3343 6175, Fax: +886 2 3343 6097, E-Mail: shihcin@ms1.fa.gov.tw

Chien, Mu-hsien
Department of International Organizations, 2 Kaitakelan Blvd., 10048 Taipei
Tel: +886 2 2348 2528, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: mhchien@mofa.gov.tw

Hsia, Tsui-Feng
Specialist, OFDC - Overseas Fisheries Development Council, No. 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, 106 Taipei; Tel: +886 2 2738 1522; Ext 111, Fax: +886 2 2738 4329, E-Mail: tracy@ofdc.org.tw

Hu, Nien-Tsu Alfred
The Center for Marine Policy Studies, National Sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung
Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: omps@faculty.nsysu.edu.tw

Kao, Shih-Ming
National Taiwan Ocean University, 2 Pei-Ning Rd., Keelung
Tel: +886 224 622 192 (Ext. 5030), E-Mail: kaosm@mail.ntou.edu.tw

Lee, Guann-Der
Section Chief, Department of International Organizations, 2 Kaitakelan Blvd., 10048 Taipei
Tel: +886 2 2348 2526, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: gdlee@mofa.gov.tw

Lin, Yu-Ling Emma
The Center for Marine Policy Studies, National Sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung City; Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: lemma@mail.nsysu.edu.tw

Pu, Kuo-Ching
Director, Department of Treaty and Legal Affairs, 2 Kaitakelan Blvd, 10048 Taipei
Tel: +886 2 2348 2222, Fax: +886 2 2312 1161, E-Mail: kcpu@mofa.gov.tw

Wang, Hsin-Chen
Assistant, Fisheries Agency; Council of Agriculture, No. 70-1, Sec. 1, Jinshan S. Rd., 100 Taipei
Tel: +886 2 3343 6055, Fax: +886 2 3343 6097, E-Mail: hsinchen@ms1.fa.gov.tw

OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

International Seafood Sustainability Foundation (ISSF)

Jackson, Susan
International Seafood Sustainability Foundation - ISSF, 805 15th Street N.W. Suite 650, Washington, DC 20005, United States
Tel: +1 703 226 8101, Fax: +1 703 226 8100, E-Mail: sjackson@iss-foundation.org

Restrepo, Víctor
Chair of the ISSF Scientific Advisory Committee, ISS-Foundation, 805 15th Street N.W. Suite 650, Washington, DC 20005, United States
Tel: + 946 572 555, E-Mail: vrestrepo@iss-foundation.org: vrestrepo@mail.com

Pew Environment Group

Fabra Aguilar, Adriana
Pew Environment Group, Girona 85, 3, 08009 Barcelona, Spain
Tel: +34 655 770442, Fax: E-Mail: afabra@yahoo.es; afabra-consultant@pewtrusts.org

Lieberman, Susan
Director, International Policy, Pew Environment Group, 901 E Street, 7th floor, Washington, DC 20004, United States; Tel: +1 202 725 7014, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: slieberman@pewtrusts.org

Slicer, Natasha
Pew Environment Group, 282 Sandy Bay Road, 7005 Sandy Bay, Tasmania, Australia
Tel: 61 3 6224 6224, E-Mail: natasha.slicer@gmail.com

****

SECRETARÍA DE ICCAT
C/ Corazón de María, 8 - 6 Planta, 28002 Madrid, Spain
Tel: + 34 91 416 5600, Fax: +34 91 415 2612, E-Mail: info@iccat.int

Meski, Driss
de Andrés, Marisa
Ochoa de Michelena, Carmen
Pinet, Dorothee
Seidita, Philomena

Intérpretes de ICCAT

Baena Jiménez, Eva J.
Faillace, Linda
Liberas, Christine
Meunier, Isabelle
Sánchez del Villar, Lucía
Tedjini Roemmele, Claire

Apéndice 3

Proyecto de recomendación de ICCAT para enmendar la recomendación sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo y el rabil (IMM-016A)

Propuesta de la UE

CONSIDERANDO que el programa plurianual a medio plazo tiene el objetivo de contribuir a la conservación y ordenación sostenible de las pesquerías de patudo y de rabil;

RECORDANDO las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) para solventar la falta de mecanismos fiables de recopilación de datos, sobre todo en las pesquerías de patudo y rabil realizadas en asociación con objetos que podrían afectar a las concentraciones de peces, lo que incluye los dispositivos de concentración de peces (DCP);

RECONOCIENDO que los requisitos de registros de capturas y actividades de pesca en pesquerías con DCP establecidos en la Recomendación 11-01 no permiten al SCRS evaluar adecuadamente medidas de conservación técnicas, especialmente aquellas basadas en posibles vedas espaciales y temporales;

RECONOCIENDO la necesidad de adoptar mecanismos de recopilación y transmisión de datos para permitir la mejora del seguimiento y de la evaluación científica de las pesquerías relacionadas y los stocks asociados;

OBSERVANDO una falta de conocimiento de las pesquerías sobre DCP en la región del Golfo de Guinea y que el SCRS ha destacado deficiencias crónicas de datos en dicha región;

RECORDANDO que otras OROP de túnidos han desarrollado disposiciones relacionadas con los planes de ordenación de los DCP;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1) El párrafo18 de la Recomendación 11-01 de ICCAT será sustituido por el siguiente:

18. Las CPC se cerciorarán de que todos los cerqueros, barcos de cebo vivo, buques de pesca y buques de apoyo (incluidos los barcos auxiliares) que enarbolen su pabellón, cuando pesquen en asociación con dispositivos de concentración de peces (DCP), incluidos objetos que podrían

afectar a las concentraciones de peces, recopilan y comunican la siguiente información y datos en un cuaderno de pesca-DCP:

a) La fecha de plantado del DCP;

b) Cualquier visita a los DCP;

c) Para cada visita a los DCP, seguida o no de un lance:

   i) La posición,
   ii) La fecha,
   iii) Identificador del FAD (es decir, marcas del DCP o ID de la baliza o cualquier otra información que permita identificar al propietario),
   iv) Tipo de DCP (DCP fondeado, DCP natural a la deriva y DCP artificial a la deriva),
   v) Características del diseño del DCP (dimensiones y material de la parte flotante y de la estructura submarina colgante) y
   vi) Tipo de visita (plantado, izado, recuperación, pérdida, intervención en el equipo electrónico).

d) Si a la visita le sigue un lance, los resultados del lance en términos de captura y captura fortuita, independientemente de si se ha retenido o descartado viva o muerta.

Al establecer un cuaderno de pesca-DCP, las CPC pueden usar los formatos de comunicación establecidos en los Anexos I y II.

2) El párrafo 19 de la Recomendación 11-01 de ICCAT será sustituido por el siguiente:

19. Las CPC se asegurarán de que:

a) se recopilan sin demora los cuadernos de pesca mencionados en el párrafo 17 y los cuadernos de pesca–DCP mencionados en el párrafo 18 y se ponen a disposición de los científicos nacionales;

b) los datos de Tarea II incluyen la información recopilada en el cuaderno de pesca y el cuaderno de pesca-DCP y se presentan anualmente a la Secretaría de ICCAT, que los transmitirá al SCRS;

c) la siguiente información se presenta anualmente al Secretario Ejecutivo, quien la transmitirá al SCRS:

   i) un inventario de todos los buques de apoyo asociados con los cerqueros y cañeros que enarbolan su pabellón, detallando su identificación, sus principales características y los buques pesqueros a los que están asociados;
   ii) el número de DCP realmente plantados cada trimestre por tipo de DCP, indicando la presencia o ausencia de baliza asociada al DCP y
   iii) para cada buque de apoyo, el número de días pasados en el mar, por cuadrículas de 1º, por mes y el Estado del pabellón.

19.bis Para facilitar el envío de la información mencionada en el párrafo 19a anterior, el Secretario Ejecutivo diseñará o modificará, según proceda, formularios electrónicos.

Anexo I

Identificador del DCP		*Tipo de DCP y de equipamiento electrónico*		*Características del diseño del DCP*				*Observación*
Marcas del DCP	*ID de la baliza asociada*	*Tipo de DCP*	*Tipo de baliza asociada y/o dispositivos electrónicos*	*Parte flotante del DCP*		*Estructura submarina colgante del DCP*		
				Dimensiones	*Materiales*	*Dimensiones*	*Materiales*	
(1)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(4)	(6)	(7)
…	…	…	…	…	…	…	…	…
…	…	…	…	…	…	…	…	…

(1) Si las marcas del DCP y la ID de la baliza asociada están ausentes o son ilegibles, mencionar y facilitar toda la información disponible que podría ayudar a identificar al propietario del DCP.
(2) DCP fondeado, DCP natural a la deriva o DCP artificial a la deriva.
(3) Por ejemplo, GPS, sonar, etc. Si no hay dispositivos electrónicos asociados al DCP, indicar esta falta de equipo.
(4) Por ejemplo, ancho, longitud, altura, profundidad, luz de malla, etc.
(5) Mencionar el material de la estructura y del revestimiento y si es biodegradable.
(6) Por ejemplo, redes, cuerdas, palmas, etc. y mencionar si el material puede producir enmallamientos o es biodegradable.
(7) Las especificaciones de luminosidad, reflectores de radar y distancias visibles deberán comunicarse en esta sección.

Anexo II

Marcas del DCP	**ID baliza**	**Tipo DCP**	**Tipo de visita**	**Fecha**	**Hora**	**Posición**		**Capturas estimadas**			**Captura fortuita**				**Observaciones**
						Latitud	**Longitud**	**SKJ**	**YFT**	**BET**	**Grupo taxonómico**	**Capturas estimadas**	**Unidad**	**Ejemplares liberados vivos**	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(7)	(8)	(8)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…
…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…

(1) Si las marcas del DCP y la ID de la baliza asociada están ausentes o son ilegibles, mencionar en esta sección.
(3) DCP fondeado, DCP natural a la deriva o DCP artificial a la deriva.
(4) Es decir, plantado, izado, recuperación, cambiar la baliza, pérdida y mencionar si a la visita le ha seguido un lance.
(5) dd/mm/aa.
(6) hh:mm.
(7) °N/S/mm/dd o °E/W/mm/dd.
(8) Capturas estimadas expresadas en toneladas métricas.
(9) Utilizar una línea por grupo taxonómico.
(10) Capturas estimadas expresadas en peso o en número.
(11) Unidad utilizada.
(12) Expresado como número de ejemplares.
(13) Si no hay marcas del DCP ni se dispone de la ID de la baliza, comunicar en esta sección toda la información disponible que podría ayudar a describir el DCP e identificar a su propietario.

Apéndice 4

Proyecto de recomendación de ICCAT sobre fletamento de barcos de pesca (IMM-018A)

Presentado por la UE

RECONOCIENDO que según el Convenio de ICCAT, las Partes contratantes cooperarán para mantener las poblaciones de túnidos y especies afines a niveles que permitan la captura máxima sostenible;

RECORDANDO que, de acuerdo con el Artículo 92 de la Convención de las Naciones sobre el Derecho del Mar, del 10 de diciembre de 1982, los barcos deberán navegar bajo bandera de un solo Estado y deberán estar sujetos a su jurisdicción exclusiva en alta mar, excepto cuando otros instrumentos internacionales pertinentes dispongan lo contrario;

CONSTATANDO la necesidad e interés de todos los Estados en el desarrollo de sus flotas pesqueras para sacar el mayor partido a las oportunidades de pesca de las que disponen de conformidad con las recomendaciones pertinentes de ICCAT;

CONSCIENTE de que la práctica de los acuerdos de fletamento según los cuales los barcos pesqueros no cambian su bandera podría menoscabar seriamente la eficacia de las medidas de conservación y ordenación establecidas por ICCAT, a menos que se regule de forma adecuada;

DÁNDOSE CUENTA de la necesidad de que ICCAT regule los acuerdos de fletamento prestando la debida atención a todos los factores pertinentes;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:

El fletamento de barcos pesqueros, que no sea fletamento de casco desnudo, cumpla las siguientes disposiciones:

1 Los acuerdos de fletamento puedan autorizarse, especialmente como un primer paso en el desarrollo de la pesquería de la nación fletadora. El periodo del acuerdo de fletamento debe estar en coherencia con el programa de desarrollo de la nación fletadora.

2 Las naciones fletadoras sean Partes contratantes del Convenio de ICCAT.

3 Los barcos pesqueros que se van a fletar estén incluidos en los registros de Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras o de otras Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes responsables, las cuales acepten de forma explícita cumplir las medidas de conservación de ICCAT y aplicarlas a sus barcos. Todas las Partes contratantes o Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras abanderantes afectadas ejercerán de manera eficaz su deber de controlar sus barcos pesqueros para garantizar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

4 La Parte contratante fletadora y las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras abanderantes garanticen el cumplimiento por parte de los barcos fletados de las medidas pertinentes de conservación y ordenación establecidas por ICCAT, de conformidad con sus derechos, obligaciones y jurisdicción en el marco del derecho internacional.

5 Las capturas realizadas bajo acuerdos de fletamento de barcos que operan según estas disposiciones se contabilizarán con respecto a las cuotas o posibilidades de pesca de la Parte contratante fletadora.

6 La Parte contratante fletadora comunicará a ICCAT las capturas y otras informaciones requeridas por el SCRS.

7 Para una ordenación eficaz de la pesquería, se utilizarán, de acuerdo con las medidas pertinentes de ICCAT, sistemas de seguimiento de barcos (VMS) y, cuando proceda, herramientas para diferenciar las zonas de pesca como señales o marcas de peces.

8 Al menos en el 10% de los barcos fletados, o el 10% del tiempo de pesca de los barcos fletados deben quedar cubiertos por observadores a bordo.

9 Los barcos fletados deben tener una licencia de pesca emitida por la Parte fletadora, y no deben figurar en la lista de barcos IUU de ICCAT, tal y como se establece en Recomendación de ICCAT para establecer una lista de barcos supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio de ICCAT [02-23]

10 Cuando operen bajo acuerdos de fletamento, los barcos fletados no estarán autorizados a pescar la cuota o las posibilidades de pesca de las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras abanderantes, en la medida de lo posible. Los barcos no tendrán en ningún caso autorización para pescar en el marco de más de un acuerdo de fletamento al mismo tiempo.

11 A menos que esté específicamente dispuesto en el acuerdo de fletamento y, en coherencia con las leyes y regulaciones locales pertinentes, la captura de los barcos fletados debe desembarcarse exclusivamente en los puertos de la Parte contratante fletadora o bajo su supervisión directa, con el fin de garantizar que las actividades de los barcos fletados no menoscaban las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La empresa fletadora debe estar legítimamente establecida en la Parte contratante fletadora.

12 Cualquier transbordo realizado en la mar debería ser coherente con la Recomendación de ICCAT sobre transbordos y avistamiento de barcos de 1997 [97-11]. Cualquier transbordo en la mar será también previa y debidamente autorizado por la nación fletadora y se producirá sólo bajo la supervisión de un observador a bordo.

13 a) En el momento en que se realiza el acuerdo de fletamento, la Parte contratante fletadora proporcionará la siguiente información al Secretario Ejecutivo:

i) el nombre (tanto en alfabeto nativo como latino) y registro del barco fletado;
ii) el nombre y la dirección del armador(es);
iii) la descripción del barco, incluyendo la eslora, el tipo de barco y el(los) tipo(s) de método(s) de pesca;
iv) las especies de peces que cubre el acuerdo de fletamento y la cuota asignada a la Parte fletadora;
v) la duración del acuerdo de fletamento;
vi) el consentimiento de la Parte contratante o Parte Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora abanderante ; y
vii) las medidas adoptadas para implementar estas disposiciones.

b) En el momento en que se realiza el acuerdo de fletamento, la Parte contratante o Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora abanderante proporcionará la siguiente información al Secretario Ejecutivo:

i) su consentimiento al acuerdo de fletamento;
ii) las medidas adoptadas para implementar estas disposiciones; y
iii) su compromiso de cumplir de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

c) Tanto la Parte contratante fletadora como la Parte contratante o Parte, Entidad o Entidad pesqueras no contratante colaboradora abanderante, informarán al Secretario Ejecutivo de la finalización del fletamento.

d) El Secretario Ejecutivo de ICCAT hará llegar sin demora estas informaciones a todas las Partes contratantes y Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes.

14 La Parte contratante fletadora comunique al Secretario Ejecutivo de ICCAT, el 31 de julio de cada año, respecto al año civil anterior, los detalles de los acuerdos de fletamento realizados y llevados a cabo según esta recomendación, incluyendo información sobre las capturas realizadas y el esfuerzo pesquero desplegado por los barcos fletados, de conformidad con las normas de confidencialidad.

15 El Secretario Ejecutivo presente anualmente un resumen del conjunto de las operaciones de fletamento a la Comisión que, con ocasión de su reunión anual, procederá a un examen del cumplimiento de la presente Recomendación.

16 La Recomendación [02-21] queda derogada y sustituida por esta recomendación.

Apéndice 5

Formulario de notificación previa de entrada en puerto (IMM-004A)

Información que los buques que soliciten la entrada en puerto deben facilitar con carácter previo

1. Puerto de escala previsto	
2. Estado rector del puerto	
3. Fecha y hora de llegada estimadas	
4. Finalidad	
5. Puerto y fecha de la última escala	
6. Nombre del buque	
7. Estado del pabellón	
8. Tipo de buque	
9. Indicativo internacional de radio	
10. Información de contacto del buque	
11. Propietario(s) del buque	
12. Identificador del certificado de registro	
13. Identificador OMI del buque si está disponible	
14. Identificador externo, si está disponible	
15. Nº identificación ICCAT	

16. VMS	No	Sí	Tipo:

17. Dimensiones del buque	Eslora		Manga		Calado	

18. Nombre y nacionalidad del patrón del buque:	

19. Autorización(es) de pesca pertinente(s)

Identificador	*Expedida*	*Validez*	*Zona(s) de pesca*	*Especies*	*Arte*

20. Autorizaciones de transbordo pertinentes

Identificador		*Expedida por*		*Validez*	
Identificador		*Expedida por*		*Validez*	

21. Información de transbordo sobre buques donantes

Fecha	*Localización*	*Nombre*	*Estado del pabellón*	*Nº de ID*	*Especies*	*Forma del producto*	*Área de captura*	*Cantidad*

22. Captura total a bordo				**23. Captura total a desembarcar/transbordar**
Especies	*Forma del producto*	*Área de captura*	*Cantidad (kg)*	*Cantidad (kg)*

Formulario de informe de inspección en puerto ICCAT

1. Nº de informe de inspección		**2. Estado rector del puerto**			
3. Autoridad de inspección					
4. Nombre del inspector principal		ID			
5. Puerto de inspección					
6. Comienzo de inspección	AAAA	MM	DD	HH	
7. Final de la inspección	AAAA	MM	DD	HH	
8. Notificación previa recibida	Sí	No			
9. Finalidad	DESEM	TRANS	PRO	OTROS (especificar)	
10. Puerto, Estado y fecha de la última escala			AAAA	MM	DD
11. Nombre del buque					
12. Estado del pabellón					
13. Tipo de buque					
14. Indicativo internacional de radio					
15. Identificador del certificado de registro					
16. Identificador OMI del buque si está disponible					
17. Identificador externo del buque, si está disponible					
18. Puerto de registro					
19. Propietario(s) del buque					
20. Propietario(s) efectivo(s) del buque, si se conoce y no es el armador					
21. Operador(es) del buque, si no es el armador					
22. Nombre y nacionalidad del patrón del buque:					
23. Nombre y nacionalidad del patrón de pesca:					
24. Agente del buque					
25. VMS	No	Sí	Tipo:		

26. Situación en ICCAT, lo que incluye cualquier inclusión en listas de buques IUU				
Identificador del buque	OROP	Régimen del Estado del pabellón	Buque incluido en la lista de buques autorizados	Buque incluido en la lista IUU

27. Autorización(es) de pesca pertinente(s)					
Identificador	*Expedida por*	*Validez*	*Zona(s) de pesca*	*Especies*	*Arte*

28. Autorizaciones de transbordo pertinentes					
Identificador		*Expedida por*		*Validez*	
Identificador		*Expedida por*		*Validez*	

29. Información de transbordo sobre buques donantes						
Nombre	*Estado del pabellón*	*Nº identifi-cación*	*Especies*	*Forma del producto*	*Zona(s) de captura*	*Cantidad*

30. Evaluación de la captura desembarcada (cantidad)					
Especies	*Forma del producto*	*Zona(s) de captura*	*Cantidad declarada*	*Cantidad desembarcada*	*Diferencia entre la cantidad declarada y la cantidad determinada, si procede*

31. Captura retenida a bordo (cantidad)					
Especies	*Forma del producto*	*Zona(s) de captura*	*Cantidad declarada*	*Cantidad retenida*	*Diferencia entre la cantidad declarada y la cantidad determinada, si procede*

32. Examen de los cuadernos de pesca y otra documentación	*Sí*	*No*	*Comentarios*
33. Cumplimiento de los programas de documentación de capturas aplicables	*Sí*	*No*	*Comentarios*
34. Cumplimiento de los programas de documento estadístico aplicables	*Sí*	*No*	*Comentarios*

35. Tipo de arte utilizado	

36. Arte examinado	*Sí*	*No*	*Comentarios*

37. Conclusión(es) del inspector

38. Infracción(es) aparente(s) constatadas, incluir referencia al instrumento(s) legal(es) pertinente(s)

39. Comentarios del patrón

40. Acción emprendida

41. Firma del patrón*

42. Firma del inspector

*** La firma del patrón solo sirve como acuso de recibo de una copia del informe de inspección.**

Apéndice 6

Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre acuerdos de acceso (IMM-019A)

CONSCIENTE de los requisitos en materia de comunicación de datos para todas las CPC y de la importancia, para el trabajo del SCRS y de la Comisión, de comunicar estadísticas completas;

CONSCIENTE de la necesidad de garantizar la transparencia entre las CPC respecto a las condiciones para acceder a las aguas de los Estados costeros, especialmente con miras a facilitar los esfuerzos conjuntos para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;

RECORDANDO la *Recomendación de ICCAT sobre fletamento de buques* [Rec. 02-21] que establece requisitos de comunicación y de otra índole para los acuerdos de fletamento;

RECORDANDO la *Recomendación de ICCAT respecto a los deberes de las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras en relación con sus barcos que pescan en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-12] que requiere que las CPC garanticen que sus buques no realicen actividades de pesca no autorizadas en las zonas bajo la jurisdicción nacional de otros Estados, mediante la cooperación adecuada con los Estados costeros afectados y otros medidos pertinentes disponibles para la CPC del pabellón;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) que permitan a los buques con pabellón extranjero pescar en aguas bajo su jurisdicción especies gestionadas por ICCAT, y las CPC cuyos buques pescan en aguas bajo jurisdicción de otras CPC o de Partes no contratantes (NCP) especies gestionadas por ICCAT de conformidad con un acuerdo deberán notificar a la Comisión, individual o conjuntamente y antes del comienzo de las actividades de pesca, la existencia de dicho acuerdo y transmitir a la Comisión la información sobre dichos acuerdos. Dicha información incluirá:

- las CPC o Partes no contratantes u otras entidades que participan en el acuerdo;
- el periodo o los periodos cubiertos por el acuerdo;
- el número de buques y los tipos de artes autorizados;
- los stocks o especies cuya captura está autorizada, lo que incluye cualquier límite de captura aplicable;
- la cuota o límite de captura de la CPC a la que se aplicará la captura;
- las medidas de seguimiento, control y vigilancia requeridas por la CPC del pabellón y el Estado costero afectado, con una especificación particular, en el caso del Estado costero, de:

  i la autoridad nacional (datos de contacto) responsable de expedir los permisos o licencias de pesca;
  ii la autoridad nacional (datos de contacto) responsable de las actividades de SCV.

- las obligaciones de comunicar datos estipuladas en el acuerdo, lo que incluye las obligaciones entre las Partes implicadas, así como las relacionadas con la información que debe comunicarse a la Comisión;
- una copia del acuerdo escrito.

2 Para acuerdos anteriores existentes antes de la entrada en vigor de esta Recomendación, se facilitará la información especificada en el párrafo 1 antes de la reunión de la Comisión de 2014.

3 Cuando un acuerdo de acceso se modifique de tal modo que los cambios afecten a la información

especificada en el párrafo 1, estos cambios se notificarán inmediatamente a la Comisión.

4 De conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT, las CPC de pabellón que participan en los acuerdos especificados en el párrafo 1 deberán asegurarse de que se comunican al SCRS todas las capturas, de especies objetivo o incidentales, que se realicen en el marco de los acuerdos.

5 Las CPC del pabellón y las CPC costeras que participan en los acuerdos especificados en el párrafo 1 incluirán un resumen de las actividades realizadas en el marco de cada acuerdo, lo que incluye todas las capturas realizadas en el marco de estos acuerdos, en su informe anual a la Comisión.

6 En los casos en que las CPC costeras permitan a buques con pabellón extranjero pescar en aguas bajo su jurisdicción las especies gestionadas por ICCAT mediante un mecanismo distinto a un acuerdo CPC-CPC o CPC-NCP, la CPC costera será la única responsable de facilitar la información que se requiere en esta Recomendación. Sin embargo, las CPC del pabellón de los buques que participan en dichos acuerdos se esforzarán por facilitar a la Comisión información pertinente sobre éstos, tal y como se indica en el párrafo 1.

7 La Secretaría desarrollará un formulario para comunicar la información especificada en esta Recomendación y compilará anualmente los envíos de las CPC en un informe que se presentará a la Comisión para su consideración en su reunión anual.

8 Esta Recomendación no se aplica a los acuerdos de fletamento cubiertos por la Recomendación de ICCAT sobre fletamento de barcos de pesca [Rec. 02-21].

9 Toda la información facilitada de conformidad con este párrafo deberá ser coherente con los requisitos internos de confidencialidad.

10 La Recomendación *de ICCAT sobre acuerdos de acceso* [Rec. 11-16] queda sustituida por esta Recomendación.

Apéndice 7

Original: inglés

DOCUMENTO DE TRABAJO DE ESTADOS UNIDOS PARA EL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA SOBRE CERTIFICACIÓN DE CAPTURAS

Estado de conservación de las especies de ICCAT y medidas de control y seguimiento asociadas, lo que incluye programas de seguimiento comercial.

Stock	***Sobrepescado***	***Sobrepesca***	***Última evaluación***	***Medidas de ordenación***	***Programa de seguimiento comercial***
Todos los stocks				- VMS para buques comerciales de más de 24 m de LOA (Rec. 03-14) - Normas mínimas para la cobertura de observadores; 5% de cobertura en los cerqueros, palangreros y cañeros (Rec. 10-10) - Normas mínimas para la inspección en puerto - Prohibición de desembarques y transbordos para los buques de NCP (Rec. 98-11) - Programa de transbordo en el mar (Rec. 12-06) - Registro de la captura (requisito del cuaderno de pesca para buques comerciales de más de 24 m de LOA y sistemas de recopilación de datos comparables para los buques de pesca deportiva) (Rec. 03-13) - Fletamento de buques (con el requisito de cobertura de observadores del 10%) (Rec. 02-21) - Avistamiento de buques y comunicación (Res. 94-09) - Transbordo y avistamiento de buques (Rec.	Véanse las descripciones de los programas de seguimiento comercial específicos de cada especie.

Stock	*Sobrepescado*	*Sobrepesca*	*Última evaluación*	*Medidas de ordenación*	*Programa de seguimiento comercial*
				97-11) - Deberes de la CPC del pabellón respecto a las autorizaciones de pesca y el buque, al seguimiento, control y ejecución eficaces, marcado de los buques y un registro de buques de pesca (Rec. 03-12) - Recomendación sobre medidas comerciales (Rec. 06-13) - Recomendación para fomentar el cumplimiento de los nacionales de las CPC (Rec. 06-14) - Lista de buques autorizados (Rec. 11-12) - Principios de la toma de decisiones (Rec. 11-13) - Cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación de estadísticas (Rec. 05-09) - Penalizaciones aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación (Rec. 11-15) - Comunicación de datos de captura fortuita y descartes (Rec. 11-10) - Comunicación de acuerdos de acceso (Rec. 11-16) - Lista de buques IUU (Rec. 11-18) - Cambios de matriculación y abanderamiento (Res. 05-07).	

Stock	***Sobrepescado***	***Sobrepesca***	***Última evaluación***	***Medidas de ordenación***	***Programa de seguimiento comercial***
Patudo	No* B/Brms = 1,01	No* F/Frms = 0,95	2010	La Rec. 11-01 especifica lo siguiente: - TAC anual coherente con el asesoramiento del SCRS, asignaciones por CPC (principales pescadores) con transferencias de cuota autorizadas, disposiciones relacionadas con la captura para otros pescadores, disposiciones relacionadas con el remanente/exceso de captura - Límites de capacidad para los principales pescadores - Veda espacio-temporal a los DCP - Autorizaciones de pesca, lista de buques autorizados y lista de buques activos - Programa de muestreo en puerto en el Golfo de Guinea (desde 2013) - Requisitos de cuaderno de pesca para los cerqueros y cañeros de 20 m o más - Planes de ordenación de los DCP - Requisitos de VMS - Programa regional de observadores para los buques que pescan durante la veda a los DCP (desde 2014)	Programa de documento estadístico del patudo establecido en 2001 para mejorar la fiabilidad de la información estadística sobre las capturas de patudo del Atlántico y ayudar a identificar y reducir la pesca IUU. Se aplica solo al patudo congelado Todas las importaciones de patudo congelado que realicen las CPC deben ir acompañadas del documento estadístico para el patudo o de un certificado de reexportación Informes semestrales de importaciones que incluyen zona oceánica de captura, pabellón del buque de captura y punto de exportación de todos los cargamentos, deben comunicarse también el tipo de producto y el peso para el patudo del Atlántico. La información adicional recopilada en los documentos estadísticos incluye la descripción del buque, mes/año de captura y certificación del exportador. Es necesaria la validación del

*Incertidumbre significativa en los resultados de la evaluación de stock

Stock	*Sobrepescado*	*Sobrepesca*	*Última evaluación*	*Medidas de ordenación*	*Programa de seguimiento comercial*
					Gobierno. Los cargamentos inadecuadamente documentados deben ser suspendidos o estar sujetos a sanciones administrativas o de otro tipo.
Rabil	Sí B/Brms = 0,85	No F/Frms = 0,87	2011	La Rec. 11-01 especifica lo siguiente: - TAC anual coherente con el asesoramiento del SCRS - Veda espacio-temporal a los DCP - Autorizaciones de pesca, lista de buques autorizados y lista de buques activos - Programa de muestreo en puerto en el Golfo de Guinea (desde 2013) - Requisitos de cuaderno de pesca para los cerqueros y cañeros de 20 m o más - Planes de ordenación de los DCP - Requisitos de VMS - Programa regional de observadores para los buques que pescan durante la veda a los DCP (desde 2014)	Ninguno
Listado oriental y occidental	Probablemente no	Probablemente no	2008	- No hay medidas de ordenación en vigor específicas de la especie aunque el estado del stock de listado oriental podría beneficiarse de las medidas de ordenación para el patudo, especialmente de la veda a los DCP	Ninguno

Stock	*Sobrepescado*	*Sobrepesca*	*Última evaluación*	*Medidas de ordenación*	*Programa de seguimiento comercial*
Atún blanco del norte	Sí	No**	2013**	- Plan de recuperación, TAC anual con cuotas de las CPC - Limitación de capacidad (número de buques)	Ninguno
Atún blanco del sur	Sí	No**	2013**	- TAC anual con cuotas por CPC para los principales pescadores, límites a los pequeños pescadores, disposiciones sobre remanentes/excesos - Informes de captura semestrales en temporada - Informes de captura mensuales cuando se alcanza el 80% de la cuota	Ninguno
Atún blanco del Mediterráneo	Desconocido	Desconocido	2011	Ninguna	Ninguno
Atún rojo del Atlántico oriental	Sí	Sí	2012	- TAC anual coherente con el asesoramiento del SCRS, no traspaso de remanentes, devolución de los excesos de captura - Límites de capacidad para los buques pesqueros, granjas y almadrabas - Veda espacio-temporal - Comunicación de captura mensual - Comunicación central de VMS - Prohibición de transbordos - Programa regional de observadores para los grandes cerqueros, operaciones de cría, con 100% de cobertura. - Cobertura nacional de observadores en otros buques (20% y 100% dependiendo del arte) y almadrabas (100% durante la	Programa de documentación de capturas de atún rojo

**Basado en los resultados preliminares de la evaluación de 2013

Stock	*Sobrepescado*	*Sobrepesca*	*Última evaluación*	*Medidas de ordenación*	*Programa de seguimiento comercial*
				matanza) - Talla mínima y tolerancia de peces pequeños - Disposiciones para prohibir la venta de los peces capturados por la pesca recreativa - Requisitos para los cuadernos de pesca - Controles de operaciones conjuntas de pesca - Controles y comunicación de introducciones en jaula, transferencias y cría - Programa conjunto de inspección en mar - Restricciones a los desembarques, comercio y otras actividades bajo ciertas circunstancias	
Atún rojo del Atlántico occidental	Si/No	Si/No	2012	- TAC anual con cuotas de las CPC, límites al traspaso de remanentes, requisitos de devolución de cuota - Talla mínima y tolerancia de peces pequeños, disposiciones para prohibir la venta - Veda espacio-temporal en el Golfo de México - Prohibición de transbordos - Comunicación de captura mensual	Programa de documentación de capturas de atún rojo
Pez espada del Atlántico norte	No	No	2009	- TAC anual con cuotas de las CPC, disposiciones en cuanto a remanentes/excesos - Talla mínima y tolerancia de peces pequeños - Cobertura de observadores del 8% para la flota japonesa	Programa de Documento Estadístico del pez espada establecido en 2001 para mejorar la fiabilidad de la información estadística sobre las capturas de pez espada del Atlántico y ayudar a identificar y reducir la pesca IUU.

Stock	***Sobrepescado***	***Sobrepesca***	***Última evaluación***	***Medidas de ordenación***	***Programa de seguimiento comercial***
					Todas las importaciones de pez espada que realicen las CPC deben ir acompañadas del documento estadístico para el pez espada o de un certificado de reexportación Informes semestrales de importaciones que incluyen zona oceánica de captura, pabellón del buque de captura y punto de exportación de todos los cargamentos, deben comunicarse también el tipo de producto y el peso para el pez espada del Atlántico y del Mediterráneo. La información adicional recopilada en los documentos estadísticos incluye la descripción del buque, mes/año de captura y certificación del exportador. Es necesaria la validación del Gobierno. Los cargamentos inadecuadamente documentados deben ser suspendidos *o estar sujetos a sanciones administrativas o de otro tipo.*
Pez espada del Atlántico sur	No	No	2009	- TAC anual con cuotas específicas por país	Igual que lo anterior

Stock	*Sobrepescado*	*Sobrepesca*	*Última evaluación*	*Medidas de ordenación*	*Programa de seguimiento comercial*
Pez espada del Mediterráneo	Sí	Sí	2010	- Requisitos de permisos para arpón y palangre pelágico - Veda estacional a la pesca - Talla mínima y tolerancia de peces pequeños - Restricciones a los artes	Igual que lo anterior
Aguja azul	Sí	Sí	2011	- Límite global de desembarques por stock (2000 t) - Cuotas específicas por país - Talla mínima recreativa para todo el Atlántico - Prohibición de la venta de marlines capturados por la pesca recreativa	Ninguno
Aguja blanca	Sí	Probablemente no	2012	- Límite global de desembarques por stock (400 t) - Cuotas específicas por país - Talla mínima recreativa para todo el Atlántico - Prohibición de la venta de marlines capturados por la pesca recreativa	Ninguno
Pez vela del Atlántico occidental	Posiblemente	Posiblemente	2009	Ninguna	Ninguno
Pez vela del Atlántico oriental	Probablemente	Probablemente	2009	Ninguna	Ninguno